



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 7 DE MARZO DE 2019

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000110/18-CMAY, DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS PISTAS EXTERIORES Y DE BARRIO EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

ACUERDO

Por decreto del Alcalde-Presidente nº 6315/18, de fecha 5 de diciembre de 2018, ratificado por resolución de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2018, adopta acuerdo por el que se incoa expediente de contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de referencia. Expediente de Contratación nº 000110/18-CMAY.

Por la Mesa de Contratación Municipal se procede a la apertura de la documentación presentada por los siete licitadores presentados al procedimiento en sesión de fecha 10 de enero de 2019, encontrándose las siguientes circunstancias que se transcriben a continuación:

*"PLICA Nº 7 CODEREP SPORTS, S.L.U., el Departamento de Contratación pone de manifiesto que en fecha 27 de diciembre de 2018, la licitadora comunica en tiempo y forma, mediante correo electrónico, la imposición de la oferta en el servicio de correos adjuntando justificante al efecto, no obstante lo anterior el servicio de correos hace entrega del sobre que contiene la oferta el día 16 de enero de 2019, por tanto excediendo el plazo establecido.*

Según el pliego de cláusulas particulares, en su cláusula XV, establece:

"....."

*De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos con anterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta enviando dichos justificantes mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. El número de fax del Departamento de Contratación (Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid) es: 91-670.00.02. El correo electrónico es [contratación@rivasciudad.es](mailto:contratación@rivasciudad.es). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.*

*Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.*

"....."

Así mismo en virtud del artº 80 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece:

"....."

*4. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del*



contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación. ésta no será admitida en ningún caso.

“PLICA Nº 1 INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L., contiene dos proposiciones económicas.

Según el pliego de cláusulas particulares, en su cláusula XV, establece:

“... ..  
I.- El único sobre se presentará cerrado y se titulará: “ÚNICO SOBRE. DECLARACION RESPONSABLE. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.” Se incluirá declaración responsable (Anexo IV) y aquellos documentos precisos que deban evaluarse mediante la aplicación de fórmula.

El licitador cumplimentará el modelo adjunto como Anexo I de este pliego. En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

... .. “  
Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por el Jefe de Departamento de Infraestructuras de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de fechas 14 y 17 de enero de 2019, que se adjuntan a este Acuerdo y dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2019, en el que, previa valoración y asignación de puntos a las ofertas, propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa mejor clasificada: SOLUCIONES STEEL URBAN, S.L. (plica nº 3)

Cumplido por la entidad licitadora antes señalada, en calidad de licitador propuesto, el requerimiento de documentación señalado por el artº. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Inadmitir las ofertas presentadas por las empresas CODEREP SPORTS, S.L.U. (plica nº 7) e INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. (plica nº 1), por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000110/18-CMAY, de la obra de rehabilitación y mejora de las pistas exteriores y de barrio en distintas ubicaciones del municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la empresa SOLUCIONES STEEL URBAN, S.L., con una bajada del 27% y por un importe máximo de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (180.991,73.-€) al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de TREINTA Y OCHO MIL OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (38.008,26.-€), lo que significa un importe total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (219.000.-€) I.V.A. incluido.



**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria y Departamento de Contratación.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Departamento de Infraestructuras de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento, D. Cesar Doblás García.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

